

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 244 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	JOSÉ CHAURA CARDENAS	6.760.923-9		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS.
2	TERESA CAYUPAN CURAPIL	6.743.418-8		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS.
3	JORGE MARIN MARIN	15.837.811-6		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS.
4	LUCIA NECULQUEO HUETE	11.104.162-8		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS.
5	NANCY RAÑILEO PAILLAMIL	10.751.445-7		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS.
6	MARIA NAHUEL MARILEO	10.120.107-4		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS.

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 6 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes **Cargo Stock Bodega**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JMU/DZB/jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

